



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007/1/404

Montevideo, 16 de agosto de 2007.-

RESOLUCIÓN 307 ACTA 027

VISTO: La necesidad de contar con los servicios prestados por la Justicia Uruguaya Ltda. en sus dos líneas La Justicia Uruguaya On Line y la Revista la Justicia Uruguaya.-

RESULTANDO: Que es necesario contar con los servicios proporcionados por dicha empresa, a fin de obtener una versión actualizada de la jurisprudencia, elemento imprescindible para el buen desempeño de la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

CONSIDERANDO: I) Que el precio anual de dicho servicio será de \$6.400 (pesos uruguayos seis mil cuatrocientos) IVA incluido por La Justicia Uruguaya On Line y \$ 9.100 (pesos uruguayos nueve mil cien) por la revista La Justicia Uruguaya.-

II) Que se cuenta con crédito disponible para efectuar dicha erogación la cual queda comprendida en el literal a) numeral 3 del artículo 33 del decreto N° 194/977 del 10 de junio de 1997 (TOCAF).-

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, el Decreto N° 194/91 del 10 de junio de 1997 (TOCAF) y a la opinión favorable de la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Autorizar, la contratación de los servicios de la empresa La Justicia Uruguaya Ltda. por un precio anual de \$ 6.400 (pesos uruguayos seis mil cuatrocientos) IVA incluido por La Justicia Uruguaya On Line y \$ 9.100 (pesos uruguayos nueve mil cien) por la revista La Justicia Uruguaya en papel, por el plazo de un año a partir de la firma del contrato.-

2.- El costo de dicha erogación se imputará de la siguiente forma: para el caso de la revista La Justicia Uruguaya en papel, al objeto del gasto 135 (libros, revistas y otras publicaciones) y para el caso de La Justicia Uruguaya On Line al objeto de gasto, 285 (servicios informáticos y anexos); Financiación 1.2 (Recursos con Afectación Especial), del Inciso 02 - Presidencia de la República - Programa 05 (Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones) , Unidad Ejecutora 09, URSEC.-

3.- Pase a Secretaría General, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas y a la División Contable de esta Unidad Reguladora.